



Montevideo, 30 de mayo de 2022.

Protocolo Implementación Plan de Permanencia en el Plan Estudios de origen para la carrera de grado Licenciatura En Enfermería

Introducción

Se eleva propuesta para protocolizar la implementación de los procesos académicos de permanencia en el plan de estudios de origen de estudiantes de grado de la carrera Licenciatura en Enfermería. Ésta ha sido elaborada según asesoramiento realizado por la Dirección General de Jurídica (DGJ) de la Universidad de la República (Udelar) al Departamento de Educación con fecha 26 de octubre de 2021.

Su propósito es promover la organización y planificación educativa a través la estandarización de los procesos y unificación de criterios en su implementación. Debiendo contar con acuerdo de Comisión de Plan 93, Comisión de Grado y el respaldo del Consejo de Facultad de Enfermería (Fenf).

Habiéndose desarrollado el Plan de Transición del Plan de Estudios 1993 (de ahora en más Plan 93) que está próximo a su finalización y la implementación del nuevo Plan de Estudios 2016 desde 2019 (de ahora en más Plan 16), es necesario generar el presente protocolo para orientar a estudiantes y docentes en función de implementar los procesos académicos correspondientes para aquellos estudiantes que opten por permanecer en el plan de estudios de origen.

Por normativa universitaria los estudiantes tienen derecho a finalizar sus estudios de grado en el plan de estudios que iniciaron la carrera.

Los servicios universitarios tienen la obligación de permitir a los estudiantes egresar por el plan de estudios que iniciaron, lo que no significa que sea por medio de las mismas posibilidades existentes cuando el plan estaba en implementación. Es posible ofertar una posibilidad al año para que los estudiantes puedan ponerse al día con la propuesta curricular, cursado concomitante con el nuevo plan de estudios con alguna adaptación que proponga la unidad académica correspondiente, entendiéndose por ésta al Departamento y/o Unidad responsable del dictado.

La planificación de la enseñanza de grado debe efectuarse en función del nuevo plan de estudios, brindando oportunidades de seguir cursando en el marco de planes de estudios anteriores y establecer equivalencias, sin estar generando permanentemente propuestas a medida.

Las solicitudes de cursado en planes de estudios anteriores al que se encuentra en curso podrán ser recibidas por expediente, debiéndose organizar un cronograma de acuerdo a los

recursos que cuente la Institución, tanto desde el punto de vista del capital humano (docentes), como del punto de vista locativo (infraestructura, campos clínicos, entre otros).

Transcurrido un periodo de tiempo de un año de finalizado el Plan de Transición y considerando que el número de estudiantes en esta situación debería haber disminuido, en el caso de no realizarse una adaptación, es posible indicar que la materia del plan de estudios anterior ya no se dicta, indicando la Unidad Curricular (UC) que mayores similitudes cuenta, ofertando cursarla con la generación cursante en el plan vigente, posibilidad de rendir exámenes, y si hubieran diferencias académicas que se debieran compensar, se compensará en la revisión del examen y/o otras instancias de evaluación.

Los estudiantes que optan en proseguir sus estudios en el plan de origen, el cursado de las asignaturas mantiene el sistema de previaturas según pauta el reglamento del mencionado plan*.

Procedimiento

Para realizar el análisis académico y brindar una propuesta de cursado, cada estudiante de forma individual deberá iniciar un expediente. Se considera fundamental que el estudiante cuente con un asesoramiento realizado por la Unidad Pedagógica del DE, que le oriente en su situación individual y pueda sugerir diferentes tránsitos académicos, de forma que el estudiante cuente con opciones para avanzar en el proceso educativo. El asesoramiento didáctico y pedagógico se entiende que no puede ser sustituido por la necesaria orientación administrativa que pueda brindar la Sección Bedelía o el Departamento de Apoyo a la Enseñanza, considerando que son dos instancias necesarias pero bien diferentes.

La solicitud deberá ser presentada por el estudiante en el Departamento de Apoyo a la Enseñanza (en sede Montevideo) o su equivalente en el resto de las sedes (Bedelía), hasta el 31 de octubre de cada año**, iniciando un expediente individual que permita el análisis particular.

El expediente generado, tanto en Montevideo como en el interior, será analizado en la Bedelía que corresponda a la sede, con el fin de determinar si el estudiante está en condiciones de cursar, o si ha generado derecho a examen de las asignaturas que solicita cursar y aun tiene períodos vigentes o no, para posteriormente ser enviado a la/s Unidad/es Académica/s correspondiente/s, quienes realizarán una propuesta de cursado. El mismo tendrá las características de único, el cual respalda la continuidad del cursado, seguirá su recorrido a los diferentes Departamentos de acuerdo al avance de la trayectoria académica del estudiante.

Una vez que cada Unidad Académica haya informado su propuesta, el expediente será elevado a la Comisión de Plan 93 y luego a la Comisión de Grado.

El estudiante deberá notificarse y confirmar su aceptación de la propuesta académica en el mismo expediente, para que posteriormente Bedelía realice la inscripción correspondiente al curso.

Propuesta de la Unidad Académica

La Unidad Académica tendrá un plazo máximo de 30 días para presentar la propuesta de cursado.

*Sin embargo en base al asesoramiento de DGJ y lo expresado en la Ordenanza de Grado de la Udelar, establecen que las previaturas para los nuevos planes de estudio no deberían incluirse en los planes; deberían adoptarse por resoluciones de los Consejos para que pudieran flexibilizarse o irse adecuando, sobre todo considerando que a la fecha los planes de estudios son indicativos, con estructuras por ciclos y áreas, pero las UC no deben estar fijas. Se pueden cambiar y esto está significando un ajuste de las previaturas. Con estas consideraciones se entiende que se debería efectuar un ajuste de las previaturas, por lo menos para los estudiantes que cambian de plan.

La dificultad que se presenta es con el Sistema de Gestión Administrativa de la Enseñanza (SGAE) cuando se cargan las materias, se cargan las previaturas, en tanto esto, se genera la dificultad administrativa de que no pueden inscribir al estudiante en una UC anterior por la previatura.

DGJ entiende que debería analizarse con Seciu y Sección Bedelía cómo se aplica la previatura, sin tener que eliminar la previatura que corresponde al plan nuevo. Los antecedentes en Fenf (plan de estudios 1971) dan cuenta que los planes de convalidación no siguen el orden de cursado establecido por reglamento, ni el sistema de previatura. El Plan de convalidación aprobado por el Consejo de Fenf entre Plan 93 y Plan 16 lo expresa. A efectos de favorecer el avance curricular y el tránsito entre los planes de estudios, para quienes se rezaguen y decidan incorporarse a Plan 2016, se deberá flexibilizar el orden de cursado, mediante un sistema similar al de reválida de títulos, lo que deberá reflejarse en la propuesta académica a implementarse.

** Para el año 2022, dadas la alta carga de actividad académica se sugiere se realice una excepción, modificando la fecha límite de recepción de solicitudes por los estudiantes para el 31 de agosto de 2022. A partir del 2023 recibir las solicitudes al 31.10.22 como lo dice el documento.